

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA

En València, a 23 de abril de 2020.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: Don XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación, en su calidad de Director-Gerente de la mercantil “**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. (MEDIO PROPIO)**”, en adelante **EMT**, con domicilio social en 46001 València, Plaza Correo Viejo nº 5, con CIF nº A-46318416.

DE OTRA PARTE: Don XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único, de “**GRÁFICAS BENETUSSER S.L.**”, en adelante **GRÁFICAS BENETUSSER**, con domicilio social en 46910 Benetusser (Valencia), calle Camí Nou nº 82-bajo, con CIF nº B-96975214.

GRÁFICAS BENETUSSER declara no estar afecto de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de València, accionista único de EMT, ni incurso en causa alguna de prohibición para contratar de las previstas legalmente, y quedando obligado a comunicar a **EMT** por escrito cualquier incompatibilidad y causa de prohibición que pudiera incurrir en el futuro

Aseguran la vigencia de los poderes que tienen conferidos e intervienen, cada uno de ellos según la representación que tienen manifestada, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, cuanto en Derecho fuere necesaria para obligar a sus representadas mediante el otorgamiento del presente documento, y proceden a la **formalización de la prórroga del contrato de suministro de material de imprenta**, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACUERDO DE PRÓRROGA.

Mediante Resolución del Órgano de Contratación de EMT, de fecha 16 de abril de 2020, se ha aprobado el acuerdo de Prórroga del Contrato de **suministro de material de imprenta** suscrito entre las partes el 1 de agosto de 2018 con referencia 2018/0060.

La referida prórroga está prevista tanto en la Cláusula V-4 del Pliego de Condiciones Administrativas como en el Pacto Tercero del contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA PRÓRROGA

La prórroga tendrá una duración de UN AÑO, desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021.

GRÁFICAS BENETUSSER S.L.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES
DE VALÈNCIA, S.A.U (Medio Propio)**

DILIGENCIA INFORMATIVA

Para dar el debido cumplimiento a lo que establece la legislación sobre contratación del sector público y sobre protección de datos de carácter personal, por la presente se hace constar que el documento precedente (Contrato del del suministro de material de imprenta: sobres, cartas, carpetas, formularios, tarjetas de visita) se corresponde con el contrato original firmado el 23 de abril de 2020, y que forma parte del expediente EXP 2018 / 0060.

Aquellas personas interesadas en consultar el contrato original, pueden hacerlo en las oficinas de EMT València, previa solicitud por escrito dirigida al Àrea de Contractació (correo-e: contractacio@emtvalencia.es).

Y, para que así conste donde proceda, se adjunta la presente al Contrato.

Directora Àrea Contractació